

VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR/MOQ, Resolución Gerencial N° 101-2021-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01, Resolución Directoral N° 050-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, Resolución Gerencial Regional N° 210-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 190-2023-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Directoral N° 050-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, Resolución Gerencial Regional N° 125-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 174-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 210-2022-GRM.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 120-2023-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 172-2023-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 042-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01-RACC, Informe N° 332-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, Informe N° 0176-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, Informe N° 128-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JDAM, Informe N° 1510-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 011-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, Informe N° 423-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, Informe N° 145-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.02, Informe N° 0208-2024-GM/GGR/GRI-DRTC.01, Informe N° 017-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Directiva vigente "Directiva para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, Directiva N° 008-2010-DOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ;

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, así mismo, mediante el artículo 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR.MOQ de fecha 25 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo Segundo. - DESIGNAR, al Ing. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 01 de abril de 2024;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 101-2021-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01, de fecha 25 de marzo del 2021, aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP.PE-1S-MO-512), MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2507884, con un presupuesto de S/. 600,000.00 soles y un plazo de ejecución de 180 Días Calendarios, con inicio el 19 de abril de 2021 y término el 15 de octubre de 2021. Con Resolución Gerencial Directoral N° 050-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, se realizó la **ampliación presupuestal N° 01** con un Presupuesto Adicional: S/. 80,175.00 soles, obteniendo un Presupuesto Total Programado de: S/. 680,175.00 soles. Con Resolución Gerencial Regional N° 210-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, se realizó la **ampliación presupuestal N° 02** con un Presupuesto Adicional: S/. 65,345.72 soles, obteniendo un Presupuesto total Programado de: S/. 745,520.72 soles. Con Resolución Gerencial Regional N° 190-2023-GR.MOQ/GGR-GRI, se realizó la **ampliación presupuestal N° 03** con un Presupuesto Adicional: S/. 36,809.45 soles, obteniendo un Presupuesto total Programado de: S/. 782,990.17 soles. DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO tenemos: **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de 197 días calendarios con Resolución Gerencial Regional N° 050-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, Fecha de Inicio de la Ampliación de plazo: 16 de octubre del 2021.Fecha de Término de la Ampliación de plazo: 30 de abril del 2022. Plazo Total de Ejecución Reprogramado: 377 Días Calendarios. **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** de 91 días calendarios con Resolución Gerencial Regional N° 125-2022-GR.MOQ/GGR.GRI. Fecha de Inicio de la Ampliación de plazo: 01 de mayo del 2022. fecha de Término de la Ampliación de plazo: 30 de julio del 2022. Plazo Total de Ejecución Reprogramado: 468 Días Calendarios. **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** de 62 días calendarios con Resolución Gerencial Regional N° 174-2022-GR.MOQ/GGR.GRI. Fecha de Inicio de la Ampliación de plazo: 31 de julio del 2022. fecha de Término de la Ampliación de plazo: 31 de septiembre del 2022. Plazo Total de Ejecución Reprogramado: 530 Días Calendarios. **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** de 92 días calendarios con Resolución Gerencial Regional N° 210-2022-GR.MOQ/GGR.GRI. Fecha de Inicio de la Ampliación de plazo 01 de octubre del 2022. fecha de Término de la Ampliación de plazo: 31 de diciembre del 2022. Plazo Total de Ejecución Reprogramado: 622 Días Calendarios. **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** de 243 días

calendarios con Resolución Gerencial Regional N° 120-2023-GR.MOQ/GGR.GRI. Fecha de Inicio de la Ampliación de plazo: 01 de enero del 202. fecha de Término de la Ampliación de plazo: 31 de agosto del 2023. Plazo Total de Ejecución Reprogramado: 865 Días Calendarios. **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** de 141 días calendarios con Resolución Gerencial Regional N° 172-2023-GR.MOQ/GGR.GRI. Fecha de Inicio de la Ampliación de plazo: 01 de septiembre del 2023. fecha de Término de la Ampliación de plazo: 19 de enero del 2023. Plazo Total de Ejecución Reprogramado: 1006 Días Calendarios.

Que, mediante Informe N° 042-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01-RACC, de fecha 30 de abril de 2024, el Responsable del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP.PE-1S-MO-512), MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2507884, Ing. Roger Colana Coayla, remite a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, la solicitud de aprobación, con eficacia anticipada al 20 de enero de 2024, de la Ampliación de Plazo N° 07 con una Ampliación Presupuestal N° 04, con el fin de cumplir con las metas previstas del plan de trabajo, el cual está bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Informe N° 332-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, la Dirección de Caminos remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, la ampliación de plazo N° 07 y la ampliación presupuestal N° 04 del Plan de Trabajo del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP.PE-1S-MO-512), MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2507884, en donde solicita además que, se derive el expediente a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su revisión, evaluación y/o aprobación;

Que, mediante Informe N° 0176-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, de fecha 02 de mayo de 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, la solicitud de ampliación de plazo N° 07 y presupuesto N°04 del Plan de Trabajo del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP.PE-1S-MO-512), MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2507884;

Que, mediante Informe N° 128-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JDAM, de fecha 17 de mayo de 2024 el Ing. Juan Arocutipá Marón, Inspector de Proyecto, concluye indicando que, el expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 del PLAN DE TRABAJO presentado por el RESPONSABLE TÉCNICO de la elaboración del expediente técnico del PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S - EMP. MO-512), MOQUEGUA - LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2507884, cumple con lo estipulado en la DIRECTIVA N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, "DIRECTIVA PARA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA". Por tal motivo se da **OPINIÓN FAVORABLE** al expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07.

El expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07** presentada por el **RESPONSABLE DE PROYECTO** es por un plazo de **269 días calendarios** los cuales se computan desde el **20 de enero del 2024** y culmina el **14 de octubre del 2024**.

La causal que generó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07** es por:

- 1 ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL RESIDENTE O DE RESPONSABILIDAD POR LA PARTE DE LA ENTIDAD.
 - a. Del estudio ambiental.
 - b. Del trámite de admisibilidad.
- 2 EJECUCIÓN DE PARTIDAS COMPLEMENTARIAS.
 - a. Reformulación y actualización de los estudios básicos
 - b. Actualización de costos y presupuestos.
 - c. Consolidación y aprobación del expediente técnico.

Las cuales afectan la ruta crítica del cronograma de ejecución del **PLAN DE TRABAJO**.

En cuando al expediente de AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 del PLAN DE TRABAJO presentado por el RESPONSABLE TÉCNICO de la elaboración del expediente técnico del PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S - EMP. MO-512), MOQUEGUA - LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2507884 cumple con lo estipulado en la DIRECTIVA N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, "DIRECTIVA PARA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA". Por tal motivo se da **OPINIÓN FAVORABLE** al expediente de AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 por un monto de S/. 173,582.40 SOLES.

El **PRESUPUESTO MODIFICADO** del **PLAN DE TRABAJO** asciende a **S/. 955,912.57 SOLES** el cual está por encima de lo estimado en el perfil del proyecto respecto al costo de la elaboración del expediente técnico y el plazo reprogramado es de **1275 días calendario**.

Por ello, recomienda la aprobación vía acto resolutivo del expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 del PLAN DE TRABAJO de la elaboración del expediente técnico del PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP.PE-1S-MO-512), MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2507884. Además, exhortar al RESPONSABLE TÉCNICO tener actualizado el cuaderno de estudios y la presentación de los informes

mensuales en el plazo oportuno bajo responsabilidad, ello en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, "DIRECTIVA PARA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA". Asimismo, se recomienda al RESPONSABLE TÉCNICO controlar el uso adecuado de los recursos financieros del proyecto respecto al pago de planillas de personal bajo responsabilidad, ello con la finalidad de cumplir con las metas programadas sin requerir presupuestos adicionales. Por último, tomar las acciones correspondientes con los responsables técnicos que generaron las causales de ampliación de plazo y presupuesto, debido que aprobaron estudios básicos y de ingeniería que no cumplen con las normativas vigentes. Para lo cual el responsable de proyecto debe identificar a los responsables y comunicar a su jefe inmediato superior para que tome las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 1510-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 20 de mayo de 2024, la Oficina Regional de Supervisión u Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Opinión Favorable, para continuar con su trámite correspondiente y su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 011-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, de fecha 23 de mayo de 2024, el Sub Director de Estudios e Infraestructura Vial, remite a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, opinión sobre la disponibilidad presupuestal para la ampliación de plazo N° 07 y presupuestal N° 04, en donde concluye que el Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP.PE-1S-MO-512), MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2507884, cuenta con un saldo para libre disponibilidad de S/. 166,987.00 soles. Sugiere además que, se derive a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRTC, para su opinión y su posterior aprobación mediante acto resolutorio por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 423-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, de fecha 23 de mayo de 2024, la Dirección de Caminos, según el Informe N° 011-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, concluye que el Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP.PE-1S-MO-512), MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2507884, cuenta con un saldo para libre disponibilidad de S/. 166,987.00 soles, solicita, además, opinión y posterior aprobación mediante acto resolutorio por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 145-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.02, de fecha 23 de mayo de 2024, el Encargado de la Dirección de Planificación y Presupuesto, remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, opinión de disponibilidad presupuestal favorable, para la Ampliación de Plazo N° 07 y Presupuesto N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP.PE-1S-MO-512), MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2507884, según el detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Ordinarios	S/. 1,500.00	(PIM 2024)
Recursos Determinados	S/. 165,487.00	(PIM 2024)
Recursos Determinados	S/. 6,595.40	(incorporación saldos de balance 2023)
Total Ampliación Presupuestal N° 04	S/. 173,582.40	

Asimismo, recomienda remitir a la Gerencia Regional de Infraestructura a efectos de ser canalizada para opinión legal y de corresponder su aprobación vía acto resolutorio; una vez aprobado registrar dicha modificación en el Banco de Inversiones para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 0208-2024-GM/GGR/GRI-DRTC.01, de fecha 24 de mayo de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, opinión de disponibilidad presupuestal para la Ampliación de Plazo N° 07 y Presupuesto N° 07 del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP.PE-1S-MO-512), MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2507884;

Que, mediante Informe N° 017-2024- GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien indica que, la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 07 del Plan de Trabajo del "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP.PE-1S-MO-512), MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2507884. Expediente Administrativo que cuenta con las opiniones favorables: i) de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas y del Inspector de Obra ii) Dirección de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, respecto a la conformidad a la Ampliación de Plazo 07 y presupuestal N° 04 del plan de trabajo. Asimismo, habiéndose cumplido con los criterios que la normativa exige, teniendo las opiniones favorables de las áreas correspondientes, y habiendo hecho la verificación por parte del área legal de la Gerencia Regional de Infraestructura. Se recomienda emitir vía acto resolutorio, con eficacia anticipada a partir del **20 de enero del 2024 hasta el 14 de octubre del 2024**. La misma que tiene como causal y justificación para la ampliación de plazo N° 07 a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Responsable del proyecto o de Responsabilidad de la Entidad, b) "Ejecución de Partidas o Actividades Complementarias y/o Modificaciones al Expediente Técnico. Las causales están enmarcadas dentro de la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, los cuales han afectado la elaboración del proyecto siendo sustentos para solicitar la **Ampliación de Plazo N° 07** por un periodo de 269 días calendario. Asimismo, la **Ampliación Presupuestal N° 04** se basa en el ítem 5.15 DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO del punto A) AMPLIACIONES PRESUPUESTALES se tiene causales que se enmarcan dentro de:

EJECUCIÓN DE PARTIDAS O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, VARIACION DE PRECIOS E INSUMOS. Generando la Modificación del plan de trabajo inicial del Expediente Técnico, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 101-2021-GR.MOQ/GGR-GRI De fecha 25 de marzo del 2021;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico en mención;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada partir del 20 de enero del 2024, hasta el 14 de octubre del 2024, la Ampliación de Plazo 07 del Plan de Trabajo del Expediente Técnico Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE-1S-MO-512), MOQUEGUA - LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - CUI N° 2507884, por 269 días calendarios, según el cuadro siguiente:

DÍAS SOLICITADOS PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 ESTUDIO AMBIENTAL Y TRÁMITE DE ADMISIBILIDAD - DERECHO DE CLASIFICACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES - TUPA - SENACE				
FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	CAUSALES	CUANTIFICACIÓN DE DÍAS	DÍAS SOLICITADOS
28/06/2023	28/06/2023	Notificación de Orden de Servicio N° 317 para la Formulación de la Evaluación Ambiental Preliminar - EVAP, no incluye pago por derecho de trámite según TUPA.	-	Justificados en la ampliación de plazo N° 06
29/06/2023	10/07/2023	El consultor del estudio ambiental solicita información actualizada para realizar el primer entregable del Servicio EVAP	12 días calendarios	
11/07/2023	25/07/2023	El consultor del estudio ambiental solicita Ampliación de plazo por no contar con información correspondiente al Expediente técnico para realizar el primer entregable del servicio.	15 días calendarios	
26/07/2023	04/08/2023	La entidad realiza la entrega de Información para el primer entregable faltando Saneamiento físico legal	10 días calendarios	
05/08/2023	29/08/2023	El consultor del Estudio Ambiental solicita Información complementaria referida al Saneamiento físico Legal necesaria para realizar el primer entregable del Servicio EVAP.	25 días calendarios	
30/08/2023	10/11/2023	Se realiza la entrega de la información Complementaria referida al Saneamiento físico Legal, para dar cumplimiento al primer entregable del servicio EVAP	72 días calendarios	
11/11/2023	27/12/2023	Se remite la primera conformidad parcial del 75% del servicio N°317-2023 correspondiente a la entrega de la EVAP y a la admisión de trámite en SENACE	46 días calendarios	
28/12/2023	19/01/2024	Paralización temporal por apertura de año fiscal 2024 y designación de nuevo responsable de proyecto	22 días calendarios	Días solicitados para la Ampliación de Plazo N° 07 (solicitado)
20/01/2024	05/02/2024		17 días calendarios	
06/02/2024	27/03/2024	Evaluación de los estudios realizados durante el 2023 y presentación del estado situacional.	51 días calendarios	
28/03/2024	23/06/2024	Se realiza la reformulación de estudios básicos: - estudio de hidrología e hidráulica y drenaje - estudio de memoria de cálculo de puentes. - estudio de diseño y laminado del sistema de drenaje - estudio de diseño geométrico - estudio de canteras y fuentes de agua - estudio de mecánica de suelos - estudio de geología - estudio de trazo y replanteo	88 días calendarios	
24/06/2024	24/07/2024	Se realiza la presentación del EVAP ante el SENACE	31 días calendarios	

25/07/2024	03/09/2024	Proyección de plazo total para la obtención de la Certificación Ambiental (41 días hábiles)	41 días calendarios
04/09/2024	12/09/2024	Proyección de presentación del Segundo Entregable del Servicio de Evaluación Preliminar (EVAP).	09 días calendarios
13/09/2024	28/09/2024	Proyección para actualización de costos y presupuestos	16 días calendarios
29/09/2024	14/10/2024	Consolidación y aprobación del expediente técnico	16 días calendarios
TOTAL, PLAZO SOLICITADO PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 (RESPECTO AL ESTUDIO AMBIENTAL)			269 días calendarios

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la Ampliación de Presupuestal N° 04, al PLAN DE TRABAJO del Expediente Técnico, del Proyecto denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP.PE-1S-MO-512), MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” – CUI N° 2507884, por un monto de S/. 173,582.40 soles, según el cuadro siguiente:

CUADRO RESUMEN DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N°04						
DESCRIPCIÓN	Presupuesto aprobado en PLAN INICIAL	Monto Ampliación Presupuestal N°01	Monto Ampliación Presupuestal N°02	Monto Ampliación Presupuestal N°03	Monto Ampliación Presupuestal N°04	Presupuesto Final
Gastos de Elaboración de E.T.	569,419.00	80,175.00	65,345.72	28,596.35	147,344.40	890,880.47
Gastos de Supervisión de E.T.	23,581.00	0	0	8,213.10	26,238.00	58,032.10
Gastos de Liquidación de E.T.	7,000.00	0	0	0		7,000.00
TOTAL	600,000.00	80,175.00	65,345.72	36,809.45	173,582.40	955,912.57

COSTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO A LA FECHA	782,330.17
---	-------------------

IMPORTE DE APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DEL EXPEDIENTE TECNICO	173,582.40
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO	955,912.57

DESCRIPCION	TOTAL PLAZO EN DIAS
PLAZO INICIAL	19.04.2021 AL 15.10.2021 180
AMPLIACION DE PLAZO N°01	16.10.2021 AL 30.04.2022 197
AMPLIACION DE PLAZO N°02	01.05.2022 AL 30.07.2022 91
AMPLIACION DE PLAZO N°03	31.07.2022 AL 30.09.2022 62
AMPLIACION DE PLAZO N°04	01.10.2022 AL 31.12.2022 92
AMPLIACION DE PLAZO N°05	01.01.2023 AL 31.08.2023 243
AMPLIACION DE PLAZO N°06	01.09.2023 AL 19.01.2024 141
AMPLIACION DE PLAZO N°07 (SOLICITADO)	20.01.2024 AL 14.10.2024 269
TOTAL DE PLAZO EN DIAS CALENDARIO	1275

ARTICULO TERCERO. - EXHORTAR, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA

ING. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA